

LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE			
Tipo Norma	Número	Año	Tema
Resolución	0036	2013	ENERGÍA

Ministerio de Agua, Ambiente y Energía

Córdoba, 10 de septiembre de 2012

VISTO el Expediente n° 0632-001026/2012 del registro de la Secretaría de Desarrollo Energético, mediante el cual se propicia la creación de un Programa Provincial de Energía Eficiente. **Y CONSIDERANDO:** La nueva Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba establecida por Decreto N° 2565/11, en especial Arts. 34, inc. 2, 3, 4, 6 y 7, ratificado por Ley N° 10.029.-

Que a este Ministerio de Agua, Ambiente y Energía se le ha acordado competencia funcional para entender en lo inherente, entre otras cuestiones, a la producción, transformación, transporte, distribución y comercialización de energía y demás recursos renovables con miras a lograr el desarrollo sustentable; la organización, registro, control y fiscalización de los prestadores de servicios vinculados a materias energéticas; y la planificación estratégica y promoción de la explotación racional de recursos de energía renovables.

Que el éxito de las políticas de eficiencia energética requiere no solo de la adopción de tecnologías de mayor rendimiento, sino también la generación de cambios estructurales partiendo de la modificación de las conductas individuales mediante programas y planes conducidos por organismos especializados. Que asimismo es necesario implementar una estrategia educacional con el objetivo de mudar hacia una cultura con hábitos de uso eficiente de la energía para el desarrollo sostenible dentro de la Provincia. Que a tales fines es prioritario concientizar sobre la necesidad de evitar todo consumo energético improductivo con énfasis sobre los sectores de: industria, comercio y servicios, alumbrado, distribuidoras eléctricas y de gas, viviendas, edificaciones y organismos públicos, como también mediante acciones de difusión y educación ciudadana y educación formal en todos sus niveles. Que luce incorporado anteproyecto elaborado por la Dirección General de Planeamiento y Desarrollo Energético de la Secretaría correspondiente, el cual fue considerado por los distintos sectores involucrados en la temática que nos ocupa, cuyos aportes e información ha sido tenida en cuenta, contemplándose sus opiniones y contribuciones en el texto que se aprueba mediante el presente acto administrativo.

Que la búsqueda de la eficiencia energética no es una actividad coyuntural, sino de carácter permanente de mediano y largo plazo.

Que es propósito del Gobierno Provincial propender a un uso eficiente de la energía, teniendo en cuenta que en su mayoría proviene en la actualidad de recursos naturales no renovables.

Que la eficiencia energética, entendida como la adecuación de los sistemas de producción, transporte, distribución, almacenamiento y consumo de energía, destinada a lograr el mayor desarrollo sostenible con los medios tecnológicos al alcance, minimizando el impacto sobre el ambiente, optimizando la conservación de la energía y la reducción de los costos, conforma en la Provincia de Córdoba un componente imprescindible de la política energética y de la preservación del medio ambiente.

Que resulta necesario y conveniente que el sector público asuma una función ejemplificadora dentro de la sociedad, implementando medidas orientadas a optimizar el desempeño energético en sus instalaciones.

Que sobre la base de la participación del sector industrial en el consumo final de energía, se considera prioritario desarrollar en este sector acciones específicas en materia de eficiencia energética.

Que se considera necesaria la participación de las instituciones públicas y privadas y de la ciudadanía en general, en el marco de esquemas adecuados, para el logro de resultados en materia de eficiencia energética dentro de todos los niveles y tipos de uso.

Que resulta necesario y conveniente que el Estado impulse y coordine el desarrollo de políticas y estrategias que promuevan la adopción de criterios y normas comunes para la eficiencia energética en la provincia de Córdoba.

Por ello, antecedentes expuestos, normativa citada, Arts. 11, 66 y siguientes y concordantes de la Constitución Provincial, y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio bajo el N° 62/12.

EL MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE el Programa Provincial de Eficiencia Energética (ProPEE), el cual forma parte integrante de esta Resolución como Anexo I en 13 (trece) fojas.

LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE			
Tipo Norma	Número	Año	Tema
Resolución	0036	2013	ENERGÍA

ARTÍCULO 2°.- Es objeto del Programa Provincial de Eficiencia Energética (ProPEE), impulsar en el ámbito de la provincia de Córdoba, la utilización responsable y eficiente de la energía a partir de la toma de conciencia respecto a la importancia y necesidad del aprovechamiento sustentable de los recursos, generándolos y administrándolos previendo su resguardo futuro.

ARTÍCULO 3°.- La Secretaría de Desarrollo Energético dependiente de este Ministerio de Agua, Ambiente y Energía (o el organismo que en el futuro la remplace), será la autoridad de aplicación del presente instrumento legal, y dispondrá lo necesario para la implementación del Programa Provincial de Energía Eficiente, el control de su cumplimiento y la difusión de sus resultados, pudiendo requerir la colaboración técnica, institucional y logística de otras áreas de esta cartera ministerial a tal efecto.

ARTÍCULO 4°.- EL Programa Provincial de Eficiencia Energética (ProPEE) será de aplicación obligatoria en las Distribuidoras Eléctricas de la Provincia de Córdoba, las que dentro de los 90 (noventa) días corridos a partir de la presente deberán presentar por ante la Secretaría de Desarrollo Energético, un diagnóstico y propuesta de plan de implementación del (ProPEE) para el ámbito territorial en la cual prestan servicio.

ARTÍCULO 5°.- INVÍTASE a los Municipios, Comunas de esta Provincia, como así también a las Comunidades Regionales, entidades estatales desconcentradas y autárquicas, no gubernamentales, públicas no estatales, de la sociedad civil y privados, a adherir al Programa Provincial de Energía Eficiente (ProPEE).

ARTÍCULO 6°.- INSTRÚYASE a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Agua, Ambiente y Energía a efectuar y/o gestionar ante el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. MANUEL FERNANDO CALVO MINISTRO DE AGUA AMBIENTE Y ENERGÍA

ANEXO I

PROGRAMA PROVINCIAL DE ENERGIA EFICIENTE

ÍNDICE

Introducción

1) Objetivos Generales

2) Objetivos particulares

2.1) Ponderación de los objetivos

3) Metodología

4) Acciones

5) Objetivos del Programa

5.1) Educación

5.2) Distribuidoras de energía

LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE			
Tipo Norma	Número	Año	Tema
Resolución	0036	2013	ENERGÍA

- 5.3) Alumbrado Público y semaforización
- 5.4) Industria
- 5.5) Comercio y Servicios
- 5.6) Organismos Públicos
- 5.7) Edificios Viviendas en uso Viviendas nuevas
- 5.8) Cogeneración proveniente de fuentes renovables
- 6) Etiquetado de eficiencia energética
- 7) Regulación de la eficiencia energética
- 8) Fondo Córdoba de Eficiencia Energética
- 9) Consejo de uso eficiente de la energía
- 10) Difusión, capacitación, promoción, premio estímulo
- 11) Organismos y entidades convocadas

INTRODUCCIÓN

Se denomina Programa Provincial de Energía Eficiente (ProPEE), al conjunto de disposiciones orientadas a la implementación de acciones concretas, tendientes a lograr el uso responsable y eficiente de la energía en todo el territorio de la Provincia de Córdoba. El Programa busca instalar en la sociedad la importancia de cuidar los recursos energéticos, con la finalidad de evitar o minimizar todo consumo energético improductivo, previendo acciones para la concientización y educación, orientadas a la ciudadanía en su conjunto y a los jóvenes en particular, de modo que el cuidado de los recursos energéticos pase a formar parte de la conciencia ciudadana, lo que garantizará mejorar progresivamente nuestra calidad de vida.

1) OBJETIVOS GENERALES

- * Fomentar de manera permanente el uso responsable y eficiente de la energía.
- * Incrementar la disponibilidad de energía en la Provincia.
- * Disminuir el costo final de la energía consumida, mediante la mejora de los equipos y de su utilización.
- * Aportar a la sustentabilidad en el largo plazo del sector energético.
- * Reducir las emisiones de gas de efecto invernadero, por economía de consumo y sustitución de combustibles fósiles.

Se busca lograr en forma sostenida la racionalización del uso de energía en general, incentivando su ahorro de modo de generar excedentes disponibles para su utilización en los sectores productivos. Profundizar la concientización de reducir los consumos y trasladar los mismos entre las distintas bandas horarias, promoviendo la conveniente actualización de equipos que requieren de energía, difundiendo y promoviendo la sustitución de tecnologías, la adecuación de inmuebles, edificios y

LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE			
Tipo Norma	Número	Año	Tema
Resolución	0036	2013	ENERGÍA

plantas industriales. Desarrollar conciencia de la importancia de una utilización responsable y sustentable de los recursos de la naturaleza hoy, en resguardo de nuestro futuro.

2) OBJETIVOS PARTICULARES

- a) Implementar medidas que operen sobre la demanda de energía eléctrica, gas y combustibles, incentivando el ahorro, a fin de generar excedentes que puedan ser utilizados por los sectores productivos para atender su crecimiento.
- b) Impulsar y planificar procedimientos de control y publicación de indicadores de avance por sector, para asegurar el cumplimiento de las medidas adoptadas, en pos de lograr el objetivo general.
- c) Implementar políticas educativas, de difusión y promoción, acerca del uso responsable y eficiente de la energía.
- d) Desarrollar una fuerte conciencia social sobre el adecuado aprovechamiento de los recursos energéticos: eléctricos, gas y combustibles fósiles.
- e) Realizar investigaciones y estudios que permitan evaluar la eficacia, progreso, suficiencia y resultados del Programa, publicando resultados y estadísticas mediante un Informe Digital ProPEE, para potenciar sus alcances desde la socialización de sus logros, divulgando los resultados positivos de su aplicación.
- f) Lograr la eficiencia en los sistemas de alumbrado público, la iluminación en general, los edificios públicos, el uso de ascensores, la climatización y de todo otro consumo de energía respetando la seguridad y normal prestación de los distintos servicios.

2.1) Ponderación de los objetivos: Mediante la aplicación del Programa, se busca dentro de los próximos 4 años, una disminución del consumo de energía eléctrica del 8 % sobre la energía anual requerida en toda en la Provincia, diferenciando dos etapas:

* Años 1 y 2 del 5% por acciones directas, en base a pautas y mediciones.

* Años 3 y 4 del 3% por el cambio y sostenimiento de hábitos de uso y difusión de resultados e indicadores exitosos.

Se invita a adherir a las distribuidoras de gas de la provincia y al desarrollo de parámetros de eficiencia y uso del gas, como plan específico para el sector.

3) METODOLOGIA

El Programa se sustenta en la promoción del uso eficiente de la energía por aplicación de fundamentos técnicos factibles y cambios actitudinales, adecuados a las características de cada segmento: distribuidoras de energía eléctrica y gas, industria, alumbrado público, comercio y servicios, dependencias de Gobierno Provincial, municipalidades y comunas, y edificaciones y viviendas en general, atendiendo:

* Eficiencia: aplicación de tecnología como herramienta para controlar el uso responsable de los recursos energéticos, mejorar rendimientos y evitar pérdidas desde la eficiencia de los equipamientos, su utilización, regulación y control y el reemplazo de dispositivos existentes por aparatos de mayor aptitud.

* Utilización: educación para el cambio de actitud, mediante la promoción de los conocimientos sobre el uso responsable de la cantidad de energía adecuada y su difusión a todos los destinatarios.

4) ACCIONES

LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE			
Tipo Norma	Número	Año	Tema
Resolución	0036	2013	ENERGÍA

- a) Desarrollar diagnósticos energéticos y promover la ejecución de estudios de factibilidad para inversiones de eficiencia energética.
- b) Crear el Fondo Córdoba de Eficiencia Energética para la administración y financiamiento de medidas previstas en el programa.
- c) Continuar la sustitución de lámparas incandescentes y de bajo rendimiento por lámparas compactas fluorescentes y estudio de nuevas tecnologías de mayor eficiencia.
- d) Elaborar propuestas políticas y regulatorias, para la promoción de actividades tendientes a la eficiencia energética.
- e) Adherir e impulsar los programas de promoción, normalización, etiquetado, ensayos y certificación de eficiencia de equipos que requieran energía eléctrica y gas para su funcionamiento.
- f) Desarrollar nuevas capacidades de las empresas proveedoras de servicios energéticos en la provincia.
- g) Conformar programas de capacitación, información, estímulo y difusión.

5) OBJETIVOS del Programa:

5.1) EDUCACIÓN

Iniciar por parte de la Secretaría de Desarrollo Energético, las gestiones necesarias en coordinación con las jurisdicciones correspondientes, para incorporar los lineamientos del Programa en los planes educativos y en los distintos niveles de formación, en relación a conceptos generales de energía, eficiencia energética, energías renovables y ambiente. Implementar por convenio con el Ministerio de Educación de la Provincia la incorporación de contenidos referidos al uso eficiente de la energía en los distintos niveles.

Dentro de la órbita del Ministerio de Educación, y de sus pautas presupuestarias habituales, impulsar la formación en cada institución pública o privada, de comisiones de eficiencia energética, conformadas mediante personal docente, auxiliares y alumnos, para el control del uso racional y eficiente de la energía, en sus respectivos espacios áulicos y demás sectores de la institución. Mediante el funcionamiento de las Comisiones de Eficiencia Energética se buscará detectar posibles mejoras que conduzcan a una disminución en la utilización de fuentes de energía en instalaciones, sin que se alteren los requerimientos de seguridad y calidad de la prestación de los servicios específicos. Promover en la órbita del Ministerio de Educación y dentro de las pautas presupuestarias habituales, la difusión y distribución gratuita de material didáctico relacionado con el Uso Racional y Eficiente de la Energía.

5.2) DISTRIBUIDORAS DE ENERGÍA

Formular un plan de eficiencia energética para el sector, que alcance a EPEC y las Cooperativas Eléctricas de la Provincia, con el objeto de gestionar los parámetros de la red, de modo de minimizar las pérdidas y efectuar las inversiones necesarias de acuerdo a la evolución de la demanda. A tal fin las distribuidoras eléctricas deberán presentar un plan de implementación del Programa que incluya los niveles de ahorro de energía comprometidos y los indicadores de eficiencia, debiendo incorporarlo dentro de sus pautas presupuestarias habituales, previendo su financiamiento con las economías esperadas.

Desarrollar acciones para el diagnóstico y evaluación del actual desempeño energético de las redes e identificar oportunidades de mejora de los indicadores de eficiencia y pérdidas eléctricas, estableciendo metas de mejora de los mismos. Desarrollar acciones de difusión y monitoreo, que permitan dar seguimiento a las acciones ejecutadas y los resultados alcanzados. Desarrollar programas específicos de actualización tecnológica sobre los sistemas de gestión, administración y control de energía, gestión de redes, equipos y clientes.

LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE			
Tipo Norma	Número	Año	Tema
Resolución	0036	2013	ENERGÍA

5.3) ALUMBRADO Y SEMAFORIZACIÓN

Contribuir a mejorar la eficiencia de los sistemas de Alumbrado Público y Semaforización en la Provincia, mediante la promoción de la inversión en tecnología, con el repago de la misma mediante la economía generada en la facturación de los consumos, por el incremento de la eficiencia. El Estado, previa aprobación de proyectos específicos, podrá proveer su financiamiento, con garantía sobre la coparticipación. Iniciar las gestiones conducentes al desarrollo de regulaciones tendientes a la mejora de la eficiencia energética de los sistemas de Alumbrado Público y Semaforización, en coordinación con las jurisdicciones que correspondan. Promover la implementación de metodologías de relevamiento de los Sistemas de Alumbrado Público y Semaforización y propiciar en el alumbrado público el uso de tecnologías para la disminución de los consumos, desarrollados por las Universidades en sus laboratorios, por parte de los alumnos de los últimos cursos, instrumentadas bajo la forma de Convenios. Crear una base de datos provincial de alumbrado público, donde consten las características principales de dichos sistemas, en coordinación con las jurisdicciones que correspondan.

5.3.1) Lineamientos de trabajo:

- a) Relevar en cada Municipio y/o Comuna, los consumos de alumbrado público con y sin medición.
- b) Relevar las redes de alumbrado público, tipo de luminarias, lámparas y equipamiento auxiliar.
- c) Disponer del balance energético del alumbrado público para definir un plan de sustitución, técnica y económicamente adecuado para cada ciudad o localidad. Disminuir el consumo energético en un 20 % por reemplazo de tecnología en 4 años, significaría para el sistema provincial una economía de potencia del orden de 22 MW. Esta potencia implica la mejora en un 40% de la eficiencia de modo selectivo, en la mitad del equipamiento de alumbrado instalado en la Provincia.
- d) Lograr mediante la medición, el control y seguimiento, orientar las acciones de mantenimiento de los equipos, con la mejora en la prestación del servicio.
- e) Gestionar adecuadamente el consumo permitirá, una vez en marcha su mejora, la investigación sobre tecnologías modernas, como la regulación de tensión de alimentación en un amplio margen, con lo que en horarios de bajo tránsito también se disminuye el consumo de energía, sin afectar la seguridad urbana y la vida útil de las lámparas.
- f) Conocer la red, el tipo de luminarias y su consumo, es el punto de partida para trazar metas a mediano plazo de cambio en función de su eficiencia, buscando la mejor prestación y economía real para los municipios y comunas.
- g) Contar con proyectos técnicos adecuados y equipos de calidad comprobada, asegura la rentabilidad durante el período de repago, que es imprescindible para la búsqueda de sistemas y tasas de financiamiento competitivas.
- h) Un plan intensivo de eficiencia del alumbrado permitirá afianzar el desarrollo de proveedores locales de sistemas, luminarias, controles electrónicos y accesorios con ventajas sobre los costos.

5.3.2) Implementación:

- a) Adhesión al Programa, relevamiento y confección del Plan.
- b) Aprobación por parte de la Secretaría de Desarrollo Energético, del modo de financiamiento y devolución.
- c) Ejecución del plan de cambio, medición de la economía y seguimiento.

LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE			
Tipo Norma	Número	Año	Tema
Resolución	0036	2013	ENERGÍA

5.3.3) Considerandos sobre las características del consumo de energía en Alumbrado Público:

- La potencia tomada por el uso de energía para Alumbrado Público impacta durante las horas nocturnas, aportando así al pico de consumo. Entre 11 y 12 horas diarias es la necesidad de iluminación artificial nocturna. Esto significa una potencia del orden de 110 MW, lo que equivale al 15 % de la máxima demanda provincial.
- Una parte significativa de energía consumida en el Alumbrado Público no se encuentra medida. En general estos segmentos no medidos suelen estar resueltos con equipamiento y tecnología ineficiente, tanto en lo lumínico como en lo energético. Este segmento representa un 20 % del consumo total.
- Por seguridad hay una tendencia a incrementar los niveles de iluminación pública en cantidad de equipos y potencia, por lo que disponer de tecnologías eficientes permitiría mantener o mejorar la iluminación, logrando un menor consumo energético relativo.
- Disponer e implementar un Programa sobre el particular, es una eficaz herramienta para los municipios y comunas, ya que se apropian de la gestión y administración de toda la información a partir de los relevamientos y su administración digitalizada. La gestión del sistema permite manejar sus inventarios, la recuperación de equipos y la compra de repuestos. Un sistema de control, puede decidir compras de equipos más eficientes dentro de un plan de reemplazo de luminarias obsoletas, partiendo del cambio de las menos eficientes.
- El cambio hacia la eficiencia permite a los municipios y comunas disponer de dinero para adquirir equipos, que previo a la mejora era capturado por el proveedor de energía. Esto mejora y en muchos casos recupera el equilibrio entre la tasa de alumbrado público y los costos de energía.
- Las señales de eficiencia sobre la iluminación pública, pueden ser trasladadas a la iluminación nocturna en general y ornamental.

5.4) INDUSTRIA

Utilizar menos recursos energéticos para lograr los mismos o mayores niveles de producción, es disminuir pérdidas económicas. En la actualidad, las pérdidas en energía son combustibles fósiles no renovables. Introducir herramientas de gestión que permitan reducir costos, a partir del uso eficiente de los recursos energéticos.

Promover incrementos de consumo asociados al aumento de producción eficiente, de la mano de una disminución de consumo por acciones sobre la gestión tecnológica y el control. Promover la adhesión al Programa de las asociaciones empresariales que representen a las ramas del sector industrial, considerando como prioritarias las de significativos niveles de consumo y aquellas de alta potencialidad de economía.

Celebrar acuerdos voluntarios, que permitan obtener el compromiso de participación y cambio.

Desarrollar acciones en forma conjunta para establecer perfiles de consumo, realizar diagnósticos para evaluar el actual desempeño energético de los procesos productivos, identificar oportunidades de mejora, implementar las mismas y poner en marcha programas de gestión en base a indicadores energéticos, estableciendo metas de mejora de los mismos.

Desarrollar acciones de difusión, multiplicación y monitoreo para seguimiento y traslado de los resultados alcanzados a disposición del universo de empresas.

Diseñar programas tecnológicos que abarquen a las distintas ramas industriales y contribuyan al desarrollo del mercado de la eficiencia energética. Iniciar las gestiones necesarias para implementar un

LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE			
Tipo Norma	Número	Año	Tema
Resolución	0036	2013	ENERGÍA

mecanismo de financiamiento destinado a facilitar inversiones en proyectos de eficiencia energética en el sector de las pequeñas y medianas empresas.

5.4.1) Considerandos sobre las características del consumo de la industria:

La empresa industrial es uno de los segmentos significativos en la composición del uso energético y a su vez uno de los ámbitos por excelencia para implantar un sistema de gestión de energía, como línea de gestión de asistencia a la producción.

Conocer la situación de partida mediante una auditoría energética, es fundamental no solo para analizar medidas técnicas sino para decidir en función de sus ventajas económicas.

En la industria la eficiencia energética, además de ajustar consumos en los sistemas de iluminación y acondicionamiento de aire, puede y debe orientarse al campo de la mejora de procesos, instalaciones productivas y equipos.

El intercambio de información referida a proyectos energéticos entre empresas y plantas, permite aprender sobre acciones probadas y sus resultados.

Propiciar el uso responsable y eficiente de la energía de modo sistematizado, permitirá lograr aumentar la disponibilidad energética en cantidad y calidad por la eliminación de ineficiencias.

5.5) COMERCIO Y SERVICIOS

Desarrollar un Programa de eficiencia energética dedicado específicamente al Sector Comercial y de Servicios, a fin de explorar oportunidades de mejora, tanto por la incorporación de medidas de eficiencia por adecuaciones tecnológicas, como por hábitos de consumo.

Conocer la situación de partida mediante auditorías internas de uso de energía, permitirá la gestión de los objetivos del programa y atender las demandas energéticas y su eficiencia en los sectores comerciales, oficinas, hoteles, restaurantes, supermercados, banca comercial, salud, espacios de prácticas deportivas y demás actividades comerciales y de servicios.

A partir de ello y de estándares guía, delinear acciones vinculadas a la eficiencia de iluminación, sistemas de calefacción y acondicionamiento de aire, conservación de alimentos y empleo de agua entre otros, sin que se alteren los estándares de calidad comercial y de la prestación de los servicios específicos.

5.6) ORGANISMOS PUBLICOS

Desarrollar en el ámbito del sector público de la Provincia, sin que se alteren los estándares de seguridad y calidad de la prestación de los servicios específicos de cada Organismo, la totalidad de las tareas conducentes a cumplir con los objetivos del Programa de eficiencia energética, tanto por la incorporación de cambios de hábitos de consumo, medidas de eficiencia y adecuaciones tecnológicas. El programa prevé que cada sector de la Administración Pública, de acuerdo a sus particularidades, defina acciones propias y niveles de ahorro de energía esperados, debiendo incorporar los costos dentro de sus pautas presupuestarias habituales. Se invita a Organismos Públicos Nacionales y Municipales a adherir y propiciar el desarrollo del Programa.

5.7) EDIFICIOS

5.7.1) Viviendas en uso

Desarrollar un sistema de incentivos para la disminución del consumo de energía, que incluya canales de asesoramiento sobre inversiones y calificación para financiamiento preferencial de medidas constructivas destinadas a la eficiencia energética en viviendas.

LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE			
Tipo Norma	Número	Año	Tema
Resolución	0036	2013	ENERGÍA

Realizar convenios de estudio y aplicaciones particulares con las Universidades y Colegios Profesionales, de modo de desarrollar un programa provincial de aislamiento de viviendas, que incluya envolventes, techos y aberturas.

Diseñar una estrategia para la implementación masiva de sistemas de calentamiento de agua basados en energía solar, especialmente en poblaciones con déficit de electricidad y gas por red.

5.7.2) Viviendas nuevas

Introducir en las facultades de arquitectura y de ingeniería, la eficiencia energética en las edificaciones como criterio de calidad de lo proyectado.

Desarrollar convenios de cooperación con los colegios de arquitectos e ingenieros, de modo que en el proceso de aprobación y registración del proyecto, se exija un análisis de eficiencia energética de lo proyectado. Impulsar la realización de un sistema de certificación energética para viviendas, que considere aspectos del proyecto, el uso de materiales y la mano de obra aplicada. Iniciar las gestiones conducentes para la reglamentación del acondicionamiento térmico en viviendas, establecer exigencias de aislamiento térmico de envolvente, techos y ventanas, de acuerdo a diferentes zonas térmicas de la Provincia.

Incluir el uso óptimo de la energía solar, en la fase de diseño arquitectónico y en la planificación de las construcciones, tanto para iluminación como para acondicionamiento ambiental. Iniciar acciones junto al Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia, para promover el desarrollo y la innovación tecnológica en materiales y métodos de construcción.

Implementar dentro de la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Energético el "Manual de eficiencia energética para la construcción", con la finalidad de orientar al público en la construcción y remodelación de viviendas.

5.8) COGENERACIÓN proveniente de Fuentes Renovables

La Secretaría de Desarrollo Energético impulsará el aprovechamiento del potencial ofrecido por la cogeneración eléctrica de fuentes renovables y de biogas en la Provincia, como forma de mejorar el abastecimiento de electricidad, ahorrar combustible y reducir pérdidas de transmisión. Para ello se propiciará el estudio del marco apropiado para fomentar el desarrollo de proyectos. Invitar a las empresas generadoras y distribuidoras, al desarrollo de proyectos de cogeneración de energía de fuentes renovables, propia o en asociación con los sectores industrial, comercial o de servicios. Formalizar convenios con las empresas adherentes. Fomentar la creación y desarrollo en la Provincia de nuevas empresas proveedoras de servicios energéticos, con el objeto de desarrollar proyectos de cogeneración y de ofrecer los servicios que sean necesarios a tal efecto, involucrando en alto grado a la infraestructura científica y tecnológica disponible, y la ingeniería provincial y nacional.

6) ETIQUETADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Adoptar y/o establecer niveles máximos de consumo específico de energía, o mínimos de eficiencia energética, de máquinas y/o artefactos consumidores de energía, fabricados y/o comercializados en la Provincia, basado en indicadores técnicos pertinentes.

Adherir a los programas nacionales existentes. Promover la participación conjunta con los Ministerios de Agua, Ambiente y Energía y Ciencia y Tecnología, de CONICET, IRAM, AADL, INTI y Universidades en planes de asesoramiento y difusión de decisiones eficientes en el mantenimiento de equipos, adecuaciones y reemplazos. Implementar dentro de la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Energético de la "Guía de ayuda para decisiones eficientes" con la finalidad de orientar al público en la elección de aparatos de consumo eficiente de energía.

LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE			
Tipo Norma	Número	Año	Tema
Resolución	0036	2013	ENERGÍA

7) REGULACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

Evaluar alternativas regulatorias y económicas, a fin de establecer mecanismos permanentes de promoción de la eficiencia energética, en el ámbito de las empresas distribuidoras de energía eléctrica sujetas a regulación provincial y gas.

Propender al uso de medidores de energía eléctrica con distintos horarios de consumo de energía, demanda y medición del factor de potencia. Instrumentar en forma gradual etapas de instrucción y difusión con el objeto educativo, mediante la simulación de resultados sobre la facturación, difundir cartillas para poder verificar ineficiencias, adecuar las instalaciones y mejorar los hábitos de uso. Agotado el proceso inicial de difusión, se podrá proponer la aplicación de un cargo económico por ineficiencia con uso específico para futuros programas sobre el particular.

8) FONDO CÓRDOBA de EFICIENCIA ENERGETICA

Crear el Fondo Córdoba de Eficiencia Energética integrado por recursos provenientes de la partida presupuestaria específica de la Secretaría de Desarrollo Energético, otros aportes Provinciales, Nacionales e Internacionales, instrumentos de financiamiento y/o provenientes de fondos no reintegrables, los que serán destinados al cumplimiento de los objetivos del Programa Provincial de Energía Eficiente.

El objeto es disponer en la Provincia de una fuente de financiamiento especial para acciones que produzcan economías comprobadas en el uso de la energía y que requieran aportes para su implementación; el recupero del costo de inversión deberá ser contemplado como la economía en la facturación de energía resultante. Este Fondo Córdoba de Eficiencia Energética será de aplicación para proyectos específicos de eficiencia, que requieran aportes económicos para su concreción, con carácter reintegrable. La Secretaría de Desarrollo Energético podrá asignar estos recursos previa aprobación del proyecto y de su período de devolución. Anualmente la Secretaría de Desarrollo Energético, efectuará y elevará las previsiones presupuestarias correspondientes, dentro del plan de desarrollo del ProPEE para el período.

9) CONSEJO DE USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Crear en el ámbito del Ministerio de Agua, Ambiente y Energía el Consejo de Uso Eficiente de la Energía, en apoyo del Programa Provincial de Energía Eficiente, para el tratamiento de la problemática general y particular, su seguimiento y el control de su desarrollo. La Secretaría de Desarrollo Energético convocará para ello a los distintos organismos del Estado Provincial, a las federaciones de cooperativas eléctricas, a las Universidades, a los colegios profesionales con incumbencia en la temática, a las cámaras empresarias, a las asociaciones de usuarios y a las entidades que nuclean a municipios y comunas, a efectos del tratamiento de la problemática general y sus aspectos particulares. Este Consejo de apoyo será un ámbito de participación de los distintos sectores de la comunidad y tendrá como objetivo asesorar y proponer las medidas que considere pertinentes, para lograr el objetivo del Programa.

10) DIFUSION, CAPACITACIÓN, PROMOCION, PREMIO ESTIMULO

Disponer en la órbita del Estado Provincial, respetando las pautas presupuestarias vigentes, la implementación de una campaña de difusión televisiva, radial y gráfica referida a los contenidos fundamentales del presente Programa. Disponer en la órbita del Estado Provincial, la creación de un premio estímulo destinado a empresas, instituciones, organismos públicos, municipios y comunas, que tomen iniciativas de interés en relación al uso eficiente de la energía, y otro premio especial a los municipios y comunas que por acción propia disminuyan el consumo energético.

La elección de los destinatarios, el modo y la frecuencia de los premios será determinada por el Consejo de Uso Eficiente de la Energía. Diseñar capacitación específica dirigida al desarrollo de especialistas dentro de los gremios de la electricidad, instaladores y la construcción, orientada al asesoramiento y

LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE			
Tipo Norma	Número	Año	Tema
Resolución	0036	2013	ENERGÍA

aplicaciones para la eficiencia energética. Disponer dentro de las pautas presupuestarias de la Secretaría de Desarrollo Energético, la promoción y realización de eventos en ámbitos académicos, profesionales, asociaciones de usuarios, dependencias y organismos públicos y distribuidoras eléctricas, sobre el uso eficiente de la energía. Disponer la realización de eventos para docentes, industriales, comerciantes, municipios y comunas, con el objeto de profundizar un cambio cultural en relación al uso eficiente de la energía.

11) ORGANISMOS y ENTIDADES CONVOCADAS

Han participado en la elaboración del Programa Provincial de Energía Eficiente representantes de los siguientes organismos y entidades:

- * Ministerio Jefatura de Gabinete
- * Ministerio de Agua, Ambiente y Energía
- * Ministerio de Ciencia y Tecnología
- * Ministerio de Industria, Comercio y Minería
- * Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos
- * Ministerio de Educación
- * Unión Industrial de Córdoba
- * Empresa Provincial de Energía de Córdoba
- * Federaciones de Cooperativas FACE y FECECOR

Los que representan los sectores imprescindibles para el logro de los objetivos del programa junto a:

- * Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba
- * Entidades que nuclean Municipios y Comunas
- * Universidades
- * Colegios Profesionales y Cámaras Empresariales con incumbencia en la temática
- * Agencia de Promoción del Empleo y Formación Profesional de la Provincia de Córdoba